

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Séptima

Tomo CXCIII

Tepic, Nayarit; 18 de Septiembre de 2013

Número: 052

Tiraje: 080

SUMARIO

ACUERDO 10/CJ/IV/2013 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE CREA LA COORDINACIÓN DE NOTIFICACIONES Y DILIGENCIAS DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE NAYARIT

ACUERDO 10/CJ/IV/2013 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE CREA LA COORDINACIÓN DE NOTIFICACIONES Y DILIGENCIAS DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE NAYARIT.

PRIMERO. Se crea la Coordinación de Notificaciones y Diligencias de Ejecución del Poder Judicial de Nayarit, como el Órgano Institucional encargado de las notificaciones y Ejecución de Autos, acuerdos, resolución y mandamientos que por determinación de la Ley deban ser diligenciados.

SEGUNDO. La Coordinación de Notificaciones y Diligencias de Ejecución del Poder Judicial de Nayarit, tendrá como función principal la coordinación y supervisión del sistema de notificaciones, y el cumplimiento de los autos judiciales de ejecución.

TERCERO. El titular de la Coordinación de Notificaciones y Diligencias de Ejecución dependerá del Consejo de la Judicatura, quien lo designara a propuesta del Presidente.

CUARTO. La Coordinación de Notificaciones y Diligencias de Ejecución se regirá de acuerdo al Reglamento que expida este Consejo para tal fin.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial y en el portal de transparencia del Poder Judicial del Estado.

Artículo Segundo. Para la implementación del nuevo sistema de Notificaciones y Diligencias de Ejecución del Poder Judicial del Estado de Nayarit, se autoriza a la Presidencia del Consejo para que previa declaratoria que se haga y que se publique en el Periódico Oficial y en el portal de Transparencia, se determine la incorporación de los Juzgados de Primera Instancia y Salas Colegiadas y Unitarias del Tribunal Superior de Justicia a este sistema.

Artículo Tercero. Se instruye a los órganos internos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven al cumplimiento del presente Acuerdo General.

Artículo Cuarto. Una vez que entre en funcionamiento la Coordinación de Notificaciones y Diligencias de Ejecución así como el sistema respectivo, comuníquese el presente acuerdo a las autoridades que se estime pertinente.

D a d o en la ciudad de Tepic, Nayarit y aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la Cuarta Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 10 de septiembre del 2013.

Doctor en Derecho Pedro Antonio Enríquez Soto, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.- *Rúbrica*.- **Licenciada Dora Lucia Santillán**, Secretaria de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.- *Rúbrica*.